

VISTOS

- a) El Decreto N°5292, del 30/11/2017, que Designa a Yasnina Torres Heinz, Directora Subrogante de Control Interno
- b) El Decreto N°5820, del 06 de Diciembre del 2016, en el que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, del Sr. Ramón Bahamonde Cea.
- c) La Instrucción General N°6, de 22 de marzo del 2010, sobre gratuidad y Costos Directos de reproducción, del Consejo para la Transparencia.
- d) Lo dispuesto en la Instrucción General N°11, numeral 13 que señala que el Municipio deberá mantener dentro de la publicación en Transparencia Activa el **Acto administrativo** que fija los costos Directos de Reproduccion.
- e) Lo dispuesto en la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- f) Las Atribuciones y facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS

- a) Que la Gratuidad es uno de los principios de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en virtud del cual los Organismos de la Administración Pública están obligados a proporcionar la Información de manera gratuita, salvo las excepciones que establezca la Ley.
- b) Que el cálculo de dichos costos se basa en lo dispuesto en la Instrucción General N°6 del Consejo para la Transparencia.
- c) Que, sin perjuicio del principio de gratuidad, el referido texto legal y su Reglamento establecen la facultad de exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada, suspendiéndose los plazos para entregar la información en tanto el pago de estos no se haya efectuado.
- d) Que por costos Directos de reproducción, se entiende que son todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitada, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción, según lo establecido en el artículo 20 inciso 3° del Reglamento de la Ley N° 20.285.-
- e) Que por tal motivo se hace importante establecer la Gratuidad para las personas con vulnerabilidad social, lo que se acreditará mediante el registro Social de Hogares

DECRETO N° 5373 /

1. **Apruébese**, los valores de Costos de Reproducción de los documentos que se solicitan a partir del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública establecido en la Ley N°20.285, de la siguiente manera:

1. GRABACIÓN DE INFORMACIÓN	
CD	\$ 169
DVD	\$ 239
Pendrive de 8 GB	\$ 5.900
Pendrive de 16 GB	\$ 9.900

2. FOTOCOPIAS (carta-oficio)	
BLANCO Y NEGRO (desde las 20 copias)	\$ 15
COLOR (desde las 20 Copias)	\$ 64

Estos valores, comenzarán a regir una vez publicado el presente acto administrativo y se mantendrán mientras no sean actualizados por un decreto posterior.

2. **Déjese**, establecido que el monto a pagar por concepto de costos directos de reproducción, será informado al solicitante. Desde la Fecha de la notificación este tendrá un plazo de 30 días hábiles



**I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

para efectuar el pago de dicho valor, suspendiéndose el plazo de entrega de la información dispuesto en el artículo 14 de la ley N°20.285.

El valor y la forma de pago del costo directo de reproducción, será notificado al solicitante por la Encargada de Transparencia. El Pago se deberá efectuar en la Caja Municipal, previo ingreso en la Unidad de Rentas y Patentes.

3. **Dispóngase**, que si el solicitante de la información no paga los costos de reproducción dentro del plazo de 30 días, la Municipalidad de Puerto Varas, no estará obligada a reproducir la información y quedara sin efecto la Solicitud de Acceso a la Información.
4. **Déjese**, establecido que el cobro de los costos de Directos de Reproducción procederá cuando la información total requerida por el solicitante supere las 20 hojas de fotocopias o información.

La Municipalidad hará entrega de la información solicitada en conformidad a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley.19.628 sobre protección de la vida privada.

5. **Téngase** presente que la I. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral N°10 de la Instrucción General N°6 del Consejo para la Transparencia, ofrecerá gratuidad en los Costos Directos de Reproducción, a las personas CON VULNERABILIDAD SOCIAL, lo que deberá acreditar mediante presentación de su Registro Social de Hogares, extendido por el Departamento Social, del Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.**

**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RBC/ASN/JWS/YTH/JKR/cmm



**DR. RAMON BAHAMONDE CEA**  
**ALCALDE**

